



PARLAMENTO
ANDINO

RECOMENDACIÓN No. 488

PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS PAÍSES ANDINOS

La Plenaria del Parlamento Andino, reunida reglamentariamente a los tres (03) días del mes de diciembre 2021, en el marco de su Período Ordinario de Sesiones, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino, conforme a su Tratado Constitutivo, es el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración (SAI), de carácter comunitario, representante de los distintos pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el Acuerdo de Cartagena establece que el Parlamento Andino tiene dentro de sus atribuciones la promoción y orientación del proceso de integración subregional andina, con miras a la consolidación de la integración latinoamericana; así como participar en la generación normativa del proceso mediante sugerencias a los órganos del sistema sobre temas de interés común, y promover la armonización de las legislaciones de sus Estados miembros;

Que, la crisis ocasionada por la COVID-19 ha generado un impacto trascendental para el desarrollo de la vida humana en todo el mundo. La ocurrencia de este suceso ha desencadenado problemáticas en todos los sectores sociales y económicos, en especial en los más vulnerables, resultando necesario que las autoridades gubernamentales de cada país y los organismos internacionales de cooperación e integración planteen estrategias para dar respuesta a esta situación en busca de generar la menor afectación posible para la ciudadanía;

Que, con la finalidad de evitar la propagación de esta enfermedad se han tomado medidas de bioseguridad orientadas por los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre las cuales se destaca la necesidad de mejorar hábitos de higiene como el lavado de manos, la desinfección de espacios, el uso de mascarillas, el distanciamiento social, entre otras (2020). Por este motivo, es necesario fortalecer los procesos de educación ciudadana;



Que, con el propósito de seguir las recomendaciones antes mencionadas varios gobiernos del mundo entre sus medidas han determinado el cierre de escuelas, lo que ha conllevado a que el 55.9 % de la población estudiantil mundial se vea afectada, es decir 978.503.100 estudiantes. De los cuales, el 3.6 % vive en la región Andina, que son 35.743.526 estudiantes andinos¹ (Unesco, 2020);

Que, de acuerdo con la información publicada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) la pandemia ocasionó impacto en los sistemas educativos de todos los países de América Latina y el Caribe, generando afectación especialmente en el aparato educativo, desde los Ministerios de Educación, las autoridades descentralizadas, las instituciones educativas, y consecuentemente, sobre las familias, los docentes y los estudiantes;

Que, es pertinente indicar que el cierre de las actividades académicas presenciales genera pérdidas en el aprendizaje de los estudiantes, no sólo por la suspensión de tiempo para su formación, sino también representa una pérdida de conocimiento y habilidades adquiridas (Reimers & Schleicher, 2020). En el mismo sentido, otros efectos negativos relacionados con la escolarización a tiempo, deserción y promoción, especialmente en estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables, en condiciones de pobreza, indígenas, migrantes o con necesidades educativas especiales, sobre todo para las mujeres. La situación es más desfavorable en aquellos sistemas educativos que carecen de mecanismos efectivos para garantizar la educación a distancia, donde se genera otra brecha entre aquellos estudiantes que tienen recursos para acceder a la tecnología y la conectividad y quienes no (Álvarez et. al, 2020; Sanz, Sáinz & Capilla, 2020);

Que, en los países de la región Andina se han promovido iniciativas de emergencia para garantizar la continuidad remota del derecho a la educación, que han podido ser implementadas de conformidad con los contenidos disponibles y las capacidades de cada país. Debe señalarse que aun cuando la mayoría de los países contaba con recursos educativos impresos y digitalizados, portales educativos y recursos en línea para docentes y estudiantes, estos fueron creados como complemento a la educación presencial y semipresencial pero no completamente remota, lo que ha generado una respuesta limitada que ha exigido

¹ El dato incluye a: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Información tomada del Instituto de Estadísticas de la Unesco. <https://en.unesco.org/covid19/educationresponse>. Fecha de última actualización: 7 de octubre de 2020.



que sea necesario maximizar los esfuerzos durante la pandemia. Asimismo, ninguno de los países andinos contaba con plataformas de contenidos y sistemas de gestión de los aprendizajes a distancia, lo que ha generado ausencia de programas que permitan a los docentes evaluar la progresión de los estudiantes en esta modalidad educativa a la distancia;

Que, las carencias de dispositivos tecnológicos y el poco acceso a la conectividad a internet y sus costos, se han convertido en las principales barreras para que los países puedan garantizar en condiciones de equidad el derecho a la educación remota, pues gran parte de las estrategias que se han desarrollado con la contingencia han establecido para su disponibilidad, acceso y uso herramientas digitales (Llambi, 2020). Al respecto y según los informes más recientes publicados por los institutos o departamentos nacionales de estadística de los países andinos aproximadamente el 50 % de los hogares no tienen conexión a internet fija y menos del 50 % de la población tiene la posibilidad de usar de manera frecuente computadores², situación que suele presentarse en entornos donde habita población vulnerable y en sectores rurales;

Que, de acuerdo con las recomendaciones de expertos educadores y organismos internacionales, ha generado que sea necesario implementar otras estrategias a través del uso de medios de primera generación como la televisión y la radio, así como también, la entrega de material físico (Álvarez et. al, 2020; Llambi, 2020; Parlamento Andino, 2020a);

Que, en los países de la región no se habían establecido estrategias para la educación digital, lo que evidencia el rezago existente en la consolidación de plataformas óptimas de gestión del aprendizaje, esto implica que las condiciones iniciales de base de los Sistemas de Información y Gestión Educativa (SIGED) no permiten comprender el sistema educativo integralmente, de tal manera que les fuera posible a las autoridades educativas establecer una estrategia eficiente para

² En Bolivia, solamente el 16.2 % de los hogares cuenta con conexión a internet fija; sólo el 29.7 % de la población utiliza con frecuencia computadores (Estado Plurinacional de Bolivia. Instituto Nacional de Estadística, 2018). En Colombia, el 57.2 % de los hogares cuenta con conexión a internet fija; sólo el 40.6 % de la población cuenta con dispositivos tecnológicos (República de Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018). En el Ecuador, solamente el 45.5 % de los hogares cuenta con conexión a internet fija; sólo el 50.2 % de la población utiliza con frecuencia computadores (República del Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2019). En el Perú, solamente el 52.6 % de los peruanos acceden al servicio de conexión a internet y el 46.7 % de quienes usan internet lo hacen a través de sus celulares. (República del Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019).



desarrollar un modelo educativo remoto, basado en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (Álvarez et. al, 2020);

Que, ante este panorama las y los docentes desprovistos del soporte conceptual y físico para la educación remota han optado por “trasplantar” la cultura pedagógica de la presencialidad a las sesiones a distancia sin alcanzar a generar una cultura pedagógica virtual donde los dispositivos, canales, contenidos y características de los mensajes y contenidos educativos requieren ser renovados y ajustados al nuevo contexto a la distancia;

Que, el último estudio de PISA en el año 2018 ratifica lo anterior señalando la falta de preparación de los sistemas educativos para ofrecer a los estudiantes en igualdad de condiciones oportunidades para el aprendizaje en línea. Al respecto, refleja que el acceso de los estudiantes al mundo digital es desigual, puesto que los más desfavorecidos no tienen conectividad al servicio de internet, ni acceso a dispositivos tecnológicos. También, evidencia que el personal docente y directivo docente tampoco cuenta con la preparación suficiente para integrar las TIC en sus clases, lo que implica que los educadores requieren de manera urgente formación y capacitación para la adquisición de competencias educativas digitales (Reimers & Schleicher, 2020);

Que, otros aspectos que profundizan las dificultades para desarrollar acciones estratégicas en pro de la educación a distancia guardan relación con el rol de los padres en los procesos formativos de sus hijos, explicando que la educación a distancia requiere del apoyo de la familia o cuidadores de los estudiantes, por este motivo, afirman que se ha demostrado que el nivel socioeconómico de los padres guarda relación con su capacidad para involucrarse en el aprendizaje y progreso de los educandos, lo que genera que en los hogares vulnerables los estudiantes puedan verse limitados en sus condiciones para aprender, pues dependerán del potencial apoyo que puedan recibir de sus familiares. Asimismo, en este proceso influyen las características psicológicas y socioemocionales de los estudiantes que les permiten desarrollar la autoeficacia, autonomía y motivación para desarrollar de manera propia estrategias a favor de su aprendizaje a la distancia. (Álvarez et al, 2020);

Que, de acuerdo con lo publicado por el BID, en los países andinos, se evidencia que ninguno cuenta con una plataforma propia de gestión del aprendizaje, pero



todos cuentan con plataformas de contenidos digitales, así como han implementado estrategias de televisión, radio, entrega de material físico y uso de redes sociales;

Que, a pesar de la crisis los países de la región han implementado acciones para garantizar el derecho a la educación en las condiciones generadas por la COVID-19;

Que, en el Estado Plurinacional de Bolivia, el sistema educativo en su nivel inicial, primaria y secundaria tiene matriculado un total de 2.503.557 estudiantes, de los cuales el 89 % asiste al sistema público. Desde el 12 de marzo del 2020³, el gobierno entre sus medidas anunció la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles (BID, 2020b);

Que, para garantizar la continuidad educativa el Ministerio de Educación realizó un convenio con la empresa de telecomunicaciones ENTEL, con el objetivo de poner a disposición de la ciudadanía acceso gratuito al material educativo para docentes y estudiantes que sería publicado su la página web. Asimismo, atendiendo la problemática de conectividad al servicio de internet, el mencionado ministerio en conjunto con el Ministerio de Comunicación firmaron un convenio para que a través de 30 radios comunitarias y el canal Bolivia TV se transmitiera contenido educativo (Ministerio de Educación, Deportes y Cultura de Bolivia, 2020a);

Que, en busca de fortalecer la cualificación digital de los maestros, realizaron junto con Google for Education, Microsoft, la Universidad Católica Boliviana y otros aliados estratégicos, un programa de capacitación dirigido a 150.000 docentes para formar en el uso de herramientas virtuales en educación (BID, 2020b; Ministerio de Educación, Deportes y Culturas de Bolivia, 2020b);

Que, el 1 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación anunció que desde el 31 de julio de la misma anualidad se daba la clausura de la gestión educativa del año 2020 «para el subsistema de educación regular en sus niveles inicial, primario y secundario de la educación fiscal, privada y de convenio con la promoción de los estudiantes al curso inmediato superior», informando que se avanzarían las gestiones para ampliar la red del servicio de internet, equipamiento tecnológico, fortalecimiento de la educación por televisión y radio, acompañado de la distribución

³ Decisión establecida en el Decreto Supremo No.4200 del Estado Plurinacional de Bolivia.



de material impreso que permitan garantizar la educación a distancia (Ministerio de Educación, Deportes y Culturas de Bolivia, 2020);

Que, en la República de Chile, el sistema escolar cuenta con 3.582.351 estudiantes matriculados, en educación parvularia, básica y media, que asisten a 11.534 establecimientos educativos, de los cuales el 45 % son públicos, el 50 % privados subvencionados, y el 5 % privados. Desde el 15 de marzo de 2020, el presidente de la República de Chile anunció que se suspenderían las clases presenciales en el país (BID, 2020c);

Que, en consecuencia con esa decisión, desde el Ministerio de Educación elaboraron unas guías para indicar las orientaciones que el sistema escolar debía tener en consideración para garantizar la educación durante la pandemia de la COVID-19, dentro de las cuales contemplaron las estrategias de educación a distancia (Ministerio de Educación de Chile, 2020a). Se estableció en su plan de aprendizaje remoto una estrategia fundada en la plataforma virtual aprendoenlinea.mineduc.cl, desde la cual se compartieron recursos educativos alineados al currículo escolar (BID, 2020c);

Que, atendiendo a las necesidades de formación docente para la educación a distancia a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y con la campaña «Avancemos Juntos» elaboraron y pusieron a disposición de los maestros cursos gratuitos virtuales sobre la apropiación curricular, estrategias didácticas de enseñanza, entre otros, que complementan la estrategia de sus planes Aprendo en Casa y Aprendo en Línea (Ministerio de Educación de Chile, 2020b). Asimismo, han generado el Plan Nacional de Lenguajes Digitales y los cursos de alfabetización digital a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (BID, 2020c);

Que, en busca de lograr el acceso a la educación de los estudiantes que habitan en aquellas zonas con difícil o sin ningún acceso al servicio de internet, en cooperación con la Fuerza Aérea hicieron entrega de material pedagógico en las zonas rurales (Ministerio de Educación de Chile, 2020c). Asimismo, desarrollaron la estrategia TV Educa Chile, realizando un convenio con los canales de televisión pertenecientes a la Asociación Nacional de Televisión (República de Chile, 2020);



Que, con relación a los contenidos curriculares, presentaron la plataforma del currículo nacional⁴, desde la cual, han compartido material para estudiantes, docentes, padres y madres de familia, con orientaciones para la implementación de la priorización curricular en todas las asignaturas y niveles educativos. Dentro de su estrategia para el nivel primaria realizando énfasis en la lectura con sus iniciativas «Leo Primero» y «Aprendo a leer con Bartolo», y en matemáticas «Sumo Primero» (BID, 2020c);

Que, en materia de conectividad a internet en alianza con el Ministerio de Transporte y Telecomunicación y la Asociación de Telefonía Móvil establecieron el acceso de manera gratuita a la página educativa del Ministerio de Educación⁵ (BID, 2020c);

Que, en la República de Colombia, el sistema educativo colombiano en sus niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media cuenta con 10.434.248 estudiantes matriculados. (Unesco, 2020a). Desde el 16 de marzo de 2020, el gobierno nacional decretó la suspensión de las clases presenciales, para lo cual determinó iniciar el período de vacaciones educativas y retomar el calendario académico a partir del 20 de abril. (Parlamento Andino, 2020b);

Que, el Ministerio de Educación estableció la modalidad de educación en casa para dar continuidad al servicio educativo, y de esta manera, durante dos semanas con el apoyo de las entidades descentralizadas y las instituciones educativas, solicitó que docentes y directivos docentes trazaran los planes de continuidad educativa de acuerdo con las realidades de su contexto (BID, 2020d). En este mismo propósito ha elaborado orientaciones para el desarrollo de los procesos de planeación pedagógica y lineamiento para la educación en casa con perspectiva de una aplicación futura de presencialidad en alternancia (Unesco, 2020b);

Que, entre las estrategias implementadas para compartir contenidos educativos el Ministerio de Educación en cooperación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones desarrollaron la plataforma «Aprender digital, contenido para todos», que contiene material para estudiantes, docentes y padres de familia, en todos los niveles educativos y áreas del conocimiento. Asimismo, a

⁴ <https://www.curriculumnacional.cl/portal/>

⁵ aprendoenlinea.mineduc.cl



través de su portal «Colombia Aprende»⁶ comparte contenidos en diversos formatos (video, audio, texto) para contribuir en el proceso educativo remoto (BID, 2020d);

Que, dada la problemática de conectividad a internet y disponibilidad de equipamiento tecnológico, se han aplicado algunas acciones como la transmisión de contenido educativo a través de televisión y radio con la estrategia «3,2,1...Edu-Acción» con la franja «Mi Señal» y «Profe en tu casa», realizada en convenio con el Sistema de Medios Públicos con el propósito de reforzar las competencias educativas en las distintas asignaturas (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2020a);

Que, a través de la política «Computadores para Educar» diseñaron el protocolo para uso de dispositivos tecnológicos por fuera de la sede educativa que pudiera ser implementado por los entes descentralizados (Computadores para Educar, 2020). También, establecieron un convenio con las empresas de telecomunicaciones para que los contenidos de la plataforma «Colombia Aprende» puedan ser consultados de manera gratuita a través de servicios de telefonía móvil (BID, 2020d);

Que, en busca de fortalecer la formación docente, a través del programa «Todos a aprender» los maestros han sido asesorados con charlas y guías para el uso de las plataformas disponibles y se han abierto convocatorias para capacitar a los docentes en programación, pensamiento computacional, habilidades STEM; así como con la política pública «Tecnologías para aprender» se están desarrollando acciones para fortalecer las competencias digitales (Unesco, 2020b);

Que, sobre los contenidos curriculares, debe indicarse que el sistema educativo colombiano es descentralizado, por lo cual, el Ministerio de Educación ha realizado orientaciones y a través de los Derechos Básicos de Aprendizaje ofrece lineamientos para que cada institución educativa ajuste sus planes educativos institucionales (BID, 2020d). En este propósito, han entregado recursos para el fortalecimiento de la canasta educativa que permita que los niños, niñas y jóvenes tengan material pedagógico en sus hogares para el desarrollo de las actividades propuestas (Unesco, 2020b);

⁶ <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/cainicio>



Que, para el fortalecimiento de la relación entre la escuela y la familia, promovieron la iniciativa «En confianza con las familias», desarrollaron guías de orientaciones para el proceso educativo en casa, y han realizado encuentros en el marco del programa «Experiencias para jugar, narrar, explorar, crear y aprender. En el caso de las familias de las instituciones privadas, fueron seleccionadas 57.776 para beneficiarse del Fondo Solidario para la Educación, que les permite financiar el pago de las pensiones escolares (Unesco, 2020b);

Que, en la República del Ecuador, en el sistema educativo se encuentran matriculados actualmente 4.464.460 estudiantes en sus niveles educativos inicial, primaria y bachillerato (Unesco, 2020a). Desde el 13 de marzo se suspendieron las clases presenciales debido a la pandemia y se inició el tránsito hacia la educación remota (Parlamento Andino, 2020c);

Que, el Ministerio de Educación estableció el Plan Educativo COVID-19 «Aprendemos juntos en casa», centrado en brindar apoyo socioemocional a la comunidad educativa y preparar su sistema de educación ante las circunstancias de acuerdo con las necesidades del régimen costa y el régimen sierra. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020a);

Que, dentro de las estrategias contempladas se encuentra el portal digital del Plan Educativo COVID-19 realizado entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, desde el cual los estudiantes, docentes y familias pueden acceder a contenidos educativos digitales como guías con actividades y fichas pedagógicas, textos escolares, lineamientos y protocolos ante la emergencia, entre otros (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020a);

Que, con la estrategia «Educa contigo» se difundió el contenido educativo vinculado con el currículo en diversas temáticas en la radio y la televisión. De esta manera, a través de 160 canales con cobertura local, regional y nacional, se comparten programas teleducativos, entre ellos el programa «A-prender la Tele». Asimismo, con más de 1.000 radiodifusoras. (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020b);

Que, para contribuir en la formación docente también se realizaron capacitaciones virtuales en distintas áreas, entre ellos cursos de: «Mi aula en línea», «Narrativas digitales como estrategias didácticas», «Gestión docente el aula virtual» y



«Comunidades virtuales de aprendizaje» (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020a);

Que, sobre los contenidos educativos, el Ministerio de Educación ha realizado los documentos que contienen el «Currículo priorizado 2020-2021 para todos los niveles y subniveles educativos», que busca que los estudiantes logren alcanzar los objetivos esenciales del nivel 1 de los estándares aprendizaje, a través de un trabajo interdisciplinario. Se establece la importancia de la formación de ciudadanía digital y pensamiento computacional y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020c);

Que, la fase 2 de su Plan Educativo COVID-19 denominada «Juntos aprendemos y nos cuidamos», contempla la propuesta de retorno y uso progresivo de las instituciones educativas, presentando los protocolos de autocuidado e higiene que deben tener en cuenta y estableciendo la estrategia para la alternancia entre la educación en casa y la educación en la escuela (Ministerio de Educación del Ecuador, 2020d);

Que, en la República del Perú, en el sistema educativo peruano en sus niveles primaria y secundaria tiene matriculados 6.255.914 educandos, de los cuales el 75 % estudia en escuelas públicas y el restante en privadas. El 12 de marzo, el presidente de la República del Perú anunció que se suspendían las clases presenciales en el país (BID, 2020e);

Que, para garantizar la continuidad del servicio educativo, se realizó el lanzamiento de la estrategia «Aprendo en casa» a través de televisión, radio y plataformas digitales, que inició con la difusión de contenido educativo sobre ciudadanía, autocuidado, rutinas en casa, y posteriormente, con contenido acorde al currículo. Estos materiales también fueron publicados en lenguas originarias y con adaptaciones para población con necesidades educativas especiales (Andina, 2020);

Que, antes del reinicio de actividades académicas, por directriz del Ministerio de Educación, cada institución educativa, de acuerdo con las orientaciones dadas, debía reprogramar el servicio educativo, identificando los aprendizajes que por la suspensión se tendrían que reprogramar y posteriormente garantizar mediante la



elaboración de planes de recuperación. El reinicio de clases en modalidad distancia fue el 6 de abril de 2020 (Ministerio de Educación del Perú, 2020a);

Que, a través de la Resolución Viceministerial No.00093-2020 del Ministerio de Educación, se establecieron las «Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19» con el objetivo de orientar a los actores educativos sobre la implementación del currículo nacional ante el contexto de la crisis. Estableciendo un enfoque interdisciplinario en los lineamientos de competencias enfatizadas para cada nivel, apoyados en los recursos educativos de la estrategia «Aprendo en casa» (Ministerio de Educación del Perú, 2020);

Que, en busca de fortalecer las capacidades del personal docente, se realizaron capacitaciones para los maestros. De carácter obligatorio realizaron el curso virtual «Actuando frente al coronavirus COVID-19» y otros optativos, sobre el papel del docente en la enseñanza a distancia y uso de pedagógico de tabletas. Asimismo, la promoción de la alfabetización digital para mejorar los procesos de educación a distancia (Unesco, 2020b);

Que, por las condiciones difíciles de conectividad a internet y acceso a dispositivos tecnológicos en zonas rurales y urbanas alejadas, el Ministerio de Educación compró 840.000 tabletas con internet móvil para estudiantes y docentes de esos territorios (Ministerio de Educación del Perú, 2020b). De igual forma se dispuso que, a partir del 1 de julio de 2020, se podrían retomar clases presenciales en esas instituciones educativas, si así lo autorizaban las direcciones regionales de educación, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. (Ministerio de Educación del Perú, 2020c);

Que, el siglo XXI ha estado caracterizado por un crecimiento exponencial de las tecnologías, que ha ocasionado que estemos en la Cuarta Revolución Industrial o Industria 4.0 que es definida como «la cuarta, en una serie de revoluciones industriales que se caracteriza por su capacidad de transformar economías, empleos y hasta la propia sociedad a través de la introducción de nuevas tecnologías y procesos» (Taboada & Sámano, 2020);

Que, la Industria 4.0, entonces, requiere una Educación 4.0 que se adapte a estos cambios y requerimientos. Desde esta perspectiva, es claro que cada revolución



industrial ha traído consigo requerimientos de reformas a los sistemas educativos, que han permitido que los seres humanos puedan enfrentar y adaptarse a los desafíos de esa respectiva era (Pérez, Aguaded & Rodríguez, 2016; Almeida & Simoes, 2018; Orellana, 2020);

Que, por estos motivos, la formación educativa tiene un doble propósito de educar para las profesiones que demanda el futuro, es decir, que los estudiantes desarrollen capacidades para aplicar la nueva tecnología y ser capaces de gestionar su propio aprendizaje (Puncreobutr, 2016). Así como también, se puedan fortalecer las habilidades propias del ser humano que permiten la interacción positiva y congruente con los demás y su participación activa en la sociedad;

Que, de acuerdo con los informes de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de educación se indicó que, en el año 2019 617 millones de niños y adolescentes no alcanzaron el nivel mínimo de competencia en lectura y matemáticas⁷, que 750 millones de adultos son analfabetos y que 1 de cada 5 niños entre 6 y 17 años no asiste a la escuela. Estos resultados reflejan que los estudiantes no están preparados para participar de manera activa en las transformaciones de la economía mundial y que se requiere urgentemente formular políticas públicas que reorienten sus esfuerzos en educación, pues no solamente se disminuyen las posibilidades de que los individuos mejoren sus condiciones de vida personales, sino que, se pone en riesgo el futuro de la economía de muchos países (ONU, 2019, pág. 30);

Que, los indicadores internacionales como el Índice Global de Competitividad y el Índice Global de Innovación, así como los resultados de pruebas internacionales en materia educativa, reflejan que la región Andina requiere el fortalecimiento de sus sistemas educativos para responder a las necesidades de la educación a distancia;

Que, la competitividad entendida como «el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de las economías» es medida en el Índice Global de Competitividad (IGC) del Foro Económico Mundial. En su última evaluación realizada en 2019, participaron 141 países, los resultados de los países andinos reflejan que Chile se encuentra en la posición 33 y obtuvo un puntaje de 70.5, seguido por Colombia que obtuvo un puntaje de 62.7 quedando en la posición

⁷ En América Latina y el Caribe sólo alcanzaron el nivel mínimo de competencias en lectura el 36 % de los estudiantes y en matemáticas solamente el 52 % (ONU, 2019, pág. 30).



57, el Perú en la posición 65 con un puntaje de 61.7, el Ecuador en la posición 90 con un puntaje de 55.7 y Bolivia en la posición 107 con un puntaje de 51.8 (WEF, 2019);

Que, en lo que respecta a la relación entre capital humano y educación, el pilar sexto del IGC denominado habilidades, mide el nivel general de la fuerza laboral y la cantidad y calidad de la educación, contempla en sus factores la alfabetización digital, las habilidades interpersonales y la capacidad de pensar de manera crítica y creativa. Este pilar correlaciona la educación como generador de habilidades y competencias en la fuerza laboral (WEF, 2019).

Que, en América Latina y el Caribe la media en este pilar fue de 58.7 puntos, lo que indica que de los países andinos solamente Bolivia se encuentra por debajo de este puntaje. Aun así, al realizar comparaciones con las economías más desarrolladas como las de Europa y Norte América los puntajes de los países andinos están casi 15 puntos por debajo de su media (74.6). Dentro de los países andinos Chile ocupa el primer lugar con un puntaje de 69.8, ubicado en la posición 47 a nivel mundial, seguido por el Ecuador con 61.4 puntos, Colombia con 60.5, el Perú con 60.2, y finalmente Bolivia con 57.9. De acuerdo con los resultados es necesario que en los países andinos se fortalezcan los factores relacionados con el alcance de la formación del personal, la calidad de la formación profesional, las habilidades digitales en la población activa y el pensamiento crítico en la enseñanza;

Que, el Índice Global de Innovación (IGI) 2019, también permite contemplar cómo se encuentran los países frente a las expectativas de desarrollo. Al respecto Chile, Colombia y Perú se encuentran en la línea de expectativa de desarrollo, estando el primero de ellos contemplado como un país de altos ingresos, y los dos últimos como países de ingresos medio-altos. Ecuador y Bolivia, se encuentran por debajo de la expectativa de desarrollo (Cornell University, Insead & WIPO, 2019);

Que, en cuanto a sus puntuaciones y puntajes en el señalado IGI, Chile fue el país más destacado de la región Andina y el único que superó la puntuación media (33.86), ubicándose en la posición 51 con 36.64 puntos. Colombia obtuvo 33.00 puntos, el Perú 32.93, el Ecuador 26.56 y Bolivia 24.76 (Cornell University, Insead & WIPO, 2019);



Que, el segundo pilar del IGI «Capital humano & Investigación» mide el nivel de la calidad educativa e investigadora como determinantes principales de la capacidad de innovación de un país. El primer subpilar tiene como propósito medir el capital humano a través de la información de educación en los niveles primaria, secundaria y terciaria. En efecto, sobre este subpilar se puede destacar que Chile es el país con mejor puntuación y ubicación en el ranking, seguido por el Perú y Colombia (Cornell University, Insead & WIPO, 2019);

Que, en sus resultados se evidencia que en la región Andina es necesario mejorar el desarrollo de las competencias en lectura, matemáticas y ciencias; que debe fortalecerse la relación en la proporción alumno-maestro; que se requiere fomentar en los estudiantes mayor interés por estudiar y culminar estudios en ciencias e ingeniería (Cornell University, Insead & WIPO, 2019).

Que, los resultados del examen PISA de 2018 reflejan que el 51 % de los estudiantes de secundaria de América Latina no cuentan con competencias mínimas lectoras y según los resultados de la prueba Terce el 40 % de los estudiantes de tercer grado tienen bajo desempeño en lectura, es decir, tampoco poseen competencias de lectura básica. Situación que es más desfavorable en competencias matemáticas y en ciencias, pues el 47 % de los estudiantes no pueden resolver problemas simples con números naturales, decimales y fracciones, y 10 de cada 15 educandos muestran una desventaja significativa en los logros de matemáticas (Álvarez et. al, 2020; Unesco, 2020c);

Que, este panorama evidencia que ante los desafíos de la Industria 4.0, la crisis en la calidad educativa antes y después de la COVID-19 y las metas del ODS 4 para el cumplimiento de la Agenda 2030, se requiere que los gobiernos formulen e implementen políticas educativas que respondan a esta realidad, pues, son estas autoridades las que de manera conjunta con educadores y directivas educativas pueden ayudar a construir la visión guiada del aprendizaje necesario para fortalecer las distintas opciones de educación en casa (Schleicher, 2018);

Que, esto implica desde las recomendaciones académicas y de organismos internacionales priorizar la formación curricular en las disciplinas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) (WEF, 2020; Basco et. al, 2020; Toma & Greca, 2017; Kelley & Knowles, 2016; Mohd & Rohaida, 2014), el desarrollo de habilidades blandas (Unicef, 2020; Parlamento Andino, 2020a; Stewart & Yeom,



2020), el fomento de competencias digitales (González, Román & Prendes, 2018; Carretero, Vuorikari & Pune, 2017; García, 2016), la implementación de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) (Unesco, 2014; Cebrian, Junyent & Mulá, 2020) y la educación para la ciudadanía mundial (ECM) (Unesco, 2015; Aguilar & Velásquez, 2018), e indudablemente el fortalecimiento de las habilidades en lectura y escritura, que permitirán que los estudiantes puedan asumir roles proactivos y de aprendizaje permanente para la construcción de un mundo más equitativo, cohesionado y productivo (WEF, 2020; Taboada & Sámano, 2020; Shahroom & Hussin, 2018; Basco, Belisario, Harraca & Kersner, 2020).

Que, avanzar en las anteriores recomendaciones infiere una correlación directa con la construcción de políticas de actualización y cualificación docente, puesto que desde la práctica pedagógica los y las docentes, independiente de su especialidad, pueden incidir fuertemente en el desarrollo de las competencias blandas, sociales, genéricas o transversales;

Que, las disciplinas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), establecen que se debe priorizar la formación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, pretende lograr un aprendizaje interdisciplinar de las asignaturas científicas desde las cuales los estudiantes puedan construir modelos computacionales, matemáticos, físicos o biológicos de manera integrada (Araya, 2016);

Que, distintos autores definen tres propósitos de esa educación: el primero, dar respuesta a las demandas de la sociedad del conocimiento; el segundo, identificación de las necesidades del capital humano del futuro y formación en esas habilidades; el tercero, la capacidad para resolver problemas tecnológicos y ambientales a través de la alfabetización científica;

Que, las competencias digitales en asocio con la educación STEM, buscan "...el uso seguro, crítico y creativo de las TIC para lograr metas relacionadas con el trabajo, empleabilidad, aprendizaje, ocio, inclusión y/o participación en sociedad. Es una competencia clave transversal que nos permite adquirir otras competencias clave (por ejemplo, lenguaje, matemáticas, aprender a aprender, conciencia cultural). Están relacionadas con muchas de las habilidades del siglo XXI que deberían ser adquiridas por todos los ciudadanos, para asegurar su participación activa en la sociedad y la economía" (p.2);



Que, de acuerdo con el Marco DigCom –primer marco que contempló la medición de competencias digitales-, se definen cinco áreas competenciales: (1) información, (2) comunicación, (3) creación de contenidos, (4) resolución de problemas y (5) seguridad. García-Valcárcel (2016) las agrupa en tres grupos de habilidades: (1) habilidades y conocimientos instrumentales, relacionados con el uso y apropiación de las herramientas digitales; (2) habilidades y conocimientos avanzados, que implican el uso de los conocimientos instrumentales en el entorno digital; (3) habilidades y conocimientos actitudinales, que se refieren a la forma en que piensan e interactúan los ciudadanos en los entornos digitales;

Que, las habilidades blandas, también definidas por otros autores como habilidades para la vida, del futuro, socioemocionales o transferibles, se refieren a desarrollar en los individuos su capacidad de autorreconocimiento personal, interacción con los otros y perspicacia para resolver problemas y tomar decisiones (Ortega, 2017; Unicef, 2020, Parlamento Andino, 2020);

Que, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2020) estas habilidades se encuentran integradas a los cuatro pilares de la educación: (i) aprender a saber, habilidades cognitivas, relacionadas con la capacidad de pensar para resolver problemas y tomar decisiones; (ii) aprender a hacer, habilidades instrumentales, que persiguen que los ciudadanos empleen la negociación y cooperación en sus actividades con los otros; (iii) aprender a ser, habilidades personales como la comunicación, resiliencia y manejo de sí mismos; (iv) aprender a vivir juntos, habilidades sociales, relacionadas con la empatía, aceptación de la diversidad y la ciudadanía activa;

Que, varios de los promotores de las STEM indican que es indispensable que en acompañamiento a estas competencias científicas los educandos desarrollen sus habilidades blandas como la creatividad, la resolución de problemas, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, la comunicación, la innovación, la adaptabilidad y la empatía (Basco et. al, 2020; WEF, 2020; Trejos & Rimolo, 2020; Prieto & Chrobak, 2016; Taboada & Sámano, 2020);

Que, la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) fue promovida especialmente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 2014) en cumplimiento de la meta 4.7 del ODS 4, que



de conformidad con el concepto sostenibilidad, busca desde la educación formar educandos que sean conscientes de la importancia de lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, las necesidades de la ciudadanía y la protección del ambiente, que no perjudiquen a las generaciones futuras;

Que, algunos autores otorgan el surgimiento de la EDS a la Cumbre de la Tierra de 1992, en donde se señaló que para la Agenda del siglo XXI se requería que desde el ámbito escolar se promovieran programas para el desarrollo sustentable, esto implica no sólo una sensibilización hacia la protección del ambiente sino la formación de ciudadanos con nuevos comportamientos sostenibles (Berríos & Gonzalez, 2020);

Que, las competencias que se desarrollan desde la EDS deben responder a una educación transformadora, orientada a la acción, desde la cual se propicie el aprendizaje autodirigido, interdisciplinario, enfocado en la resolución de problemas, la participación y la colaboración, que permita a los estudiantes generar reflexiones sobre las dinámicas sociales, culturales, económicas, ambientales presentes y futuras, desde una perspectiva local y global;

Que, el creciente interés por el fortalecimiento de la ciudadanía ha generado en el ámbito educativo que sea necesario la inclusión de las dimensiones básicas de la ciudadanía mundial en los sistemas educativos, lo que infiere que se deban definir las metas, objetivos y competencias para lograr que los estudiantes puedan participar en la construcción de una sociedad más justa, pacífica e inclusiva, desde esta perspectiva surgió la Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM), impulsada principalmente por la Unesco (Unesco, 2015);

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere ajustes en la formación docente, pues es necesario personal idóneo, centrado en la creación de estrategias que permitan procesos de enseñanza-aprendizaje para fomentar aprendizajes personalizados, los estudiantes requieren de maestros que propicien actividades prácticas, reales, donde deban desarrollar proyectos transversales (Shahroom & Hussin, 2018);

Que, los docentes además requieren estar preparados en TIC para poder orientar a sus estudiantes sobre el uso de estas herramientas y el desarrollo de las competencias digitales (Ortega, 2017). Y deben capacitarse de manera continua, ya



no es posible un docente que se forme una sola vez, esta profesión además requiere de actualización en sus prácticas, metodologías y estrategias, esto implica que los docentes y directivos deben también ser partícipes en la formulación de políticas educativas (Schleicher, 2018);

Que, la transformación que necesitan las políticas educativas requiere cambios en los objetivos de aprendizaje, en los contenidos curriculares, en las infraestructuras educativas que deben dinamizarse con las TIC, para poder realmente desarrollar las habilidades técnicas y humanas que permitirán que los educandos sean actores participativos de las economías en crecimiento y sean capaces de garantizar la convivencia armónica en una sociedad sostenible (WEF, 2020);

Que, durante la pandemia de la COVID-19, los educandos más afectados fueron aquellos que vivían en condiciones de vulnerabilidad y no contaron con la posibilidad de transitar a educación remota virtual, entre ellos, los educandos de las comunidades indígenas y afrodescendientes, por cuanto, las brechas para el acceso a la educación aumentaron, especialmente, entre la educación pública y privada, la educación rural y urbana, de no generarse acciones de discriminación favorable positiva en favor de los más afectados, las brechas existentes continuaron aumentando;

Que, la carencia de educación, limita la posibilidad de garantizar que las personas alcancen sus propósitos de vida, incumpléndose uno de los fines más importantes de la educación “alcanzar la movilidad social”, para superar la pobreza, por ello, es necesario que la educación pública sea robusta, de calidad y pertinencia;

Que, sumado a lo anterior, la pandemia y la ausencia de educación presencial, las dificultades de la educación remota y educación virtual, generaron profundas afectaciones en la vida socioemocional de los niños, niñas y jóvenes, se estima que 1.5 millones de estudiantes en el mundo perdieron a sus progenitores durante la pandemia;

Que, la carencia de presencialidad, no sólo afectó directamente el ámbito educativo, sino que también generó la suspensión de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de deporte, que ocasionó que los educandos perdieran la posibilidad de relacionarse con otros. A su vez, fomentó el uso excesivo de medios tecnológicos como la televisión, celulares, tabletas y computadores, generando mayor dependencia de los menores a estas herramientas tecnológicas;



PARLAMENTO
ANDINO

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, aprobar la Propuesta de Norma Comunitaria para el Fortalecimiento de la Educación a Distancia en los países andinos, que fue elaborada previa realización de los estudios técnicos correspondientes, en análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, las intervenciones de expertos en la materia, y es aprobada por el Parlamento Andino a través de la presente Recomendación, de la cual hace parte integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente instrumento al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Dada y suscrita a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO
ANDINO

PRESIDENCIA

P.A. JUAN PABLO LETELIER
Presidente



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LOS PAÍSES ANDINOS

1. OBJETO. El presente instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Estados miembros del Parlamento Andino, tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que fortalezca la educación a distancia en los países andinos, que pueda orientar a las autoridades educativas del orden nacional, regional o local, según corresponda, para desarrollar un ejercicio de priorización curricular, mejor que permita el fortalecimiento de la educación en casa, a través del uso de herramientas virtuales y comunicacionales.

2. ALCANCE. La presente propuesta de norma comunitaria es un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta, aprendizaje y buenas prácticas para el diseño, reforma, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales y regionales en materia educativa en los Estados miembros del Parlamento Andino.

3. OBJETIVO GENERAL. El principal objetivo de la presente norma es fortalecer la educación a distancia, a través de un ejercicio de priorización curricular, el uso de herramientas pedagógicas acordes al nuevo contexto educativo, incluyendo el uso de la tecnología, mejoramiento de la formación docente, y garantizando la cobertura al servicio de internet con acceso a tecnología básica, para lo cual se establece una serie de lineamientos estratégicos que deberán ser considerados por los Estados miembros en la construcción y elaboración de políticas públicas referentes al tema.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La presente propuesta de norma comunitaria tiene como objetivos específicos:

1. Establecer una estrategia andina para el fortalecimiento de la educación a distancia en los países andinos, que permita el mejoramiento de los sistemas educativos para garantizar este derecho fundamental de manera permanente y en condiciones de equidad para todos los educandos.

2. Orientar la formulación, implementación y perfeccionamiento de políticas públicas educativas relacionadas con la priorización curricular, el fomento del uso de



herramientas pedagógicas relacionadas con las TIC, la garantía de acceso al servicio de internet y tecnología básica, el mejoramiento de la capacitación y formación docente, que permita fortalecer la educación a distancia.

3. Fijar los lineamientos y mínimos indicadores que fortalecerán la educación a distancia y/o alternativa en condiciones de calidad y calidez educativa, en los países miembros del Parlamento Andino.

4. Definir los principios esenciales que deben integrarse para el mejoramiento de los sistemas educativos de los países miembros del Parlamento Andino.

5. DEFINICIONES. A los efectos de la presente propuesta de norma comunitaria se establecen las siguientes y se adoptarán otras según la evolución de las políticas relacionadas en los países miembros:

a. Competencias digitales: Uso de las TIC, de manera crítica, creativa y segura, que permita alcanzar logros relacionados con el aprendizaje, ocio, empleabilidad, emprendimiento y participación activa de la ciudadanía en la sociedad y la economía.

b. Educación a distancia: Modelo o forma de enseñanza flexible mediante la cual la prestación del servicio educativo no requiere de la presencialidad en un centro de estudios. Por lo anterior, se pueden emplear alternativas educativas como clases virtuales, envío de material pedagógico u otras, que permitan que los educandos puedan realizar una autogestión del aprendizaje con un acompañamiento remoto del profesorado.

c. Educación en alternancia o híbrida: Modelo o forma de enseñanza que combina la educación presencial con la educación a distancia.

d. Educación para el desarrollo sostenible: Rama de la educación que busca que los modelos pedagógicos promuevan el desarrollo sostenible, para que los educandos sean conscientes de la importancia de proteger el ambiente y mejore su capacidad de acción con nuevos comportamientos sostenibles.



e. Educación para la ciudadanía mundial: Rama educativa que promueve la educación cívica que permita la participación activa de los educandos en la construcción de una sociedad inclusiva, equitativa, justa y pacífica.

f. Educación STEM: Método educativo basado en el desarrollo integral, pensado desde el fomento de las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, combinado con el desarrollo de habilidades blandas para la formación de los educandos en las destrezas del futuro.

g. Educación virtual o digital: Proceso educacional mediante el cual se emplean herramientas digitales como acceso a internet y dispositivos tecnológicos para acceder a clases desde la distancia, a través de encuentros sincrónicos y actividades asincrónicas.

h. Habilidades blandas: Aquellas habilidades socioemocionales que permiten que los individuos sean capaces de autorreconocerse, interactuar con los demás, tener perspicacia para la resolución de problemas y tomar decisiones, entre ellas destacan el pensamiento crítico, el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, entre otras.

i. Priorización curricular: Ejercicio pedagógico relacionado con la identificación de los mínimos esenciales que deben inspirar el quehacer educativo, que estén de conformidad con las necesidades educativas y los ámbitos por mejorar según los resultados de pruebas estandarizadas como la PISA y/o pruebas de medición de calidad educativa de cada país, región o localidad según corresponda.

6. PRINCIPIOS. La presente propuesta de norma comunitaria adopta los siguientes principios que deberán tenerse en cuenta a lo largo de todo este documento y sus propuestas:

a. Adaptabilidad: los sistemas educativos deben fortalecer sus sistemas de gestión del aprendizaje, que permitan atender con oportuna capacidad de respuesta cualquier crisis educativa que pueda presentarse, ajustando sus herramientas pedagógicas y didácticas a la misma que no generen la paralización de los procesos educacionales.



b. Asequibilidad: la educación a distancia debe estar al alcance de todos los educandos, en condiciones de equidad que garanticen su acceso, permanencia y un proceso formativo en condiciones de calidad y calidez educativa.

c. Bioseguridad: el sistema educativo generará condiciones óptimas para el desarrollo de modelos de alternancia educativa, garantizando cumplir con los protocolos sanitarios que salvaguarden la vida de los integrantes de la comunidad educativa.

d. Calidad educativa: el sistema educacional debe prestar los servicios educativos en condiciones de eficacia y eficiencia, garantizando a toda la población estudiantil posibilidades de acceder al conocimiento y construir aprendizajes en condiciones de equidad.

e. Calidez educativa: el proceso educativo debe centrar sus esfuerzos en la formación humana, fortaleciendo los comportamientos axiológicos en las comunidades educativas, reconociendo el desarrollo emocional como parte del proceso de aprendizaje, fomentando relaciones fraternas en la comunidad educativa, entre otras.

f. Cultura digital: el proceso educativo a la distancia requiere que se adapte una nueva cultura de la educación digital, desde la cual, todos los involucrados en el proceso de formación y aprendizaje adquieran habilidades en competencias digitales y de la autogestión del aprendizaje que permitan su participación activa y permanente.

g. Equidad: el proceso educativo será garantizado a toda la población educativa, sin discriminación alguna, permitiendo que en igualdad de condiciones y bajo criterios de discriminación favorable positiva se permita, especialmente, a la población vulnerable acceder a la oferta educativa con compensación por las pérdidas de conocimiento a través de programas y planes de refuerzo.

h. Inclusión educativa: el sistema educativo debe promover acciones inclusivas que posibiliten las condiciones equitativas en el acceso, permanencia y participación activa de quienes integran la comunidad educativa. Esto implica, promover estrategias de cobertura y accesibilidad, en igualdad de condiciones y respetando el principio de no discriminación, así como el establecimiento de criterios de



discriminación favorable positiva para el beneficio de quienes son parte de comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, migrantes, y/o personas con discapacidad, especialmente quienes residen en zonas rurales, asentamientos informales y/o que se encuentren viviendo en situación de pobreza o pobreza extrema. Toda política pública en materia educativa debe observar los principios de interculturalidad, plurinacionalidad, adaptabilidad y disponibilidad.

i. Pertinencia educativa: los sistemas educativos deben generar modelos pedagógicos relacionados con las necesidades formativas de cada contexto, teniendo en consideración el modelo de desarrollo de país, que permita que el ejercicio de priorización curricular fomente las habilidades y conocimientos que requieren los educandos contextualizado con el entorno en el que habita. Esto incluye los servicios educativos en lenguas indígenas, contenidos culturalmente apropiados y con un enfoque de plurinacionalidad.

j. Pertinencia cultural: los sistemas educativos a distancia deben desarrollar instrumentos pedagógicos adaptables a la cultura y cosmovisión de los educandos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes que, entre otros, tenga en cuenta los aspectos lingüísticos y sus tradiciones culturales.

k. Transversalización de la perspectiva de género: los sistemas educativos deben incluir la perspectiva de género como un elemento fundamental para la planificación en todos los ámbitos del sector educativo.

l. Universalidad: el sistema educativo, aun a pesar de épocas de crisis, garantizará a toda la población en condiciones de equidad el acceso a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

7. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS GENERALES. De conformidad con los acontecimientos que han tenido impacto en el ámbito educativo por la crisis de la COVID-19, comprendiendo que la educación es un derecho humano importante para el progreso de la sociedad, atendiendo a las necesidades educativas de la población vulnerable y observando la formación que los educandos requieren, el Parlamento Andino, presenta los siguientes lineamientos estratégicos:



1. Diagnóstico y monitoreo continuo sobre la brecha digital y el acceso y permanencia al derecho a la educación.
2. Cobertura y costos del servicio de internet como servicio público y derecho humano de acceso gratuito con acceso a tecnología básica de bajo costo la cual pueda y sea subvencionada por los Estados para la educación a distancia, con base en el enfoque de derechos y particularmente enfatizando el derecho a la educación y la conectividad.
3. Fortalecimiento de la formación inicial docente y la capacitación continua de maestros y maestras, y acompañamiento a las familias y personas responsables de la educación en los hogares.
4. Priorización curricular con la aplicación de estrategias y herramientas pedagógicas para el fortalecimiento de la educación a distancia.
5. Retorno gradual y progresivo a la educación presencial.

8. Diagnóstico y monitoreo continuo sobre la brecha digital y el acceso y permanencia al derecho a la educación.

a. Los países miembros del Parlamento Andino deberán crear observatorios sobre el acceso y permanencia al derecho a la educación, con información desagregada por territorio, género, etnia, raza, situación migratoria, edad, y condición socioeconómica. Esta información permitirá alimentar las políticas públicas en materia educativa y así reducir las desigualdades estructurales en el acceso y permanencia al derecho a la educación.

b. Los países miembros del Parlamento Andino también deberán contar con datos suficientes y actualizados sobre la brecha digital en su respectivo país. Esto incluye información sobre el acceso formal a Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares, su uso y su apropiación, es decir, las habilidades con las que cuenta la población para hacer uso de estas tecnologías.

9. Cobertura y costos del servicio de internet como servicio público y derecho humano de acceso gratuito con acceso a tecnología básica de bajo costo la cual pueda y sea subvencionada por los Estados para garantizar la educación a distancia.

a. Con el apoyo de los organismos competentes la autoridad nacional, regional o local (según corresponda en cada país miembro) en materia educativa debe garantizar el proceso de acceso a conectividad a internet y equipamiento



tecnológico para todos los ciudadanos. Es necesario que para ello los gobiernos de los países miembros declaren al servicio de internet como un servicio público esencial y un derecho humano.

b. Las autoridades que regulan los presupuestos públicos deberán priorizar en el presupuesto general del Estado la asignación de recursos para garantizar el acceso a conectividad a internet y el equipamiento tecnológico de la población vulnerable con fines educativos.

c. Los países miembros podrán gestionar ante los organismos internacionales, cooperantes y ante otros gobiernos el financiamiento, donación o canje de deuda para beneficiar a la población vulnerable con el programa de infraestructura tecnológica y conectividad a internet.

d. Los gobiernos de los países miembros realizarán gestiones ante empresas transnacionales de tecnología para propiciar la inversión de estas o de países desarrollados en maquilas o empresas en la región Andina, que no sólo posibiliten el desarrollo de la industria tecnológica a bajo costo, sino que, además, sirva para fortalecer el empleo en los países andinos. Para ello, se deberá propiciar legislación que permita garantizar la inversión, generar seguridad jurídica y plantear incentivos tributarios a cambio de garantizar la generación de empleo con esas empresas.

e. Los países miembros deberán establecer acuerdos de servicio preferencial con las empresas de telecomunicaciones públicas y privadas el acceso a internet gratuito o a un mínimo costo para los grupos vulnerables y también la provisión de dispositivos tecnológicos que permitan la asistencia y participación efectivas en las sesiones virtuales educativas. En el mismo sentido, establecer de manera obligatoria y permanente los paquetes de datos de conectividad promocionales para el uso de plataformas digitales educativas.

f. A través de las máximas autoridades de telecomunicaciones se deben establecer planes estratégicos de inversión en infraestructura de redes para garantizar la cobertura del servicio de internet y equipamiento tecnológico en zonas urbanas y rurales donde se requiera. Así mismo, elaborarán programas de alfabetización digital para el personal docente.



g. Los gobiernos de los países miembros podrán presentar iniciativas al poder legislativo con el fin de promover leyes con incentivos tributarios para el sector privado que realice inversión en infraestructura de redes de internet en zonas donde no haya cobertura; done equipamiento tecnológico y/o financie acceso a internet con fines educativos a población vulnerable.

h. Las autoridades educativas del orden nacional, regional o local, según corresponda, en conjunto con las autoridades de telecomunicaciones, diseñarán políticas de conectividad para el personal docente, que incluya servicio de internet y acceso a dispositivos tecnológicos a bajo costo o a costo de reposición subvencionado por el Estado.

i. Las autoridades educativas en proceso paralelo para garantizar el servicio de internet y acceso a dispositivos tecnológicos, fortalecerán la educación a distancia a través del uso de otras tecnologías alternativas como la televisión y la radio públicas para ampliar la cobertura de los programas educativos a distancia. Asimismo, los gobiernos de los Estados miembros deben promover una legislación que norme el uso de espacios para educación a distancia en la programación de la televisión y radios privadas y comunitarias.

j. Los responsables de gestionar los sistemas educativos podrán presentar iniciativas e impulsar los lazos público-privadas (empresas telefónicas, estado y cooperativas telefónicas), para crear puntos barriales – comunales de internet en las zonas periferias de las ciudades y el área rural.

10. Fortalecimiento de la formación inicial docente y la capacitación continua de maestros y maestras, y acompañamiento a las familias y personas responsables de la educación en los hogares.

a. Las máximas autoridades educativas deberán crear una gran mesa de trabajo con las autoridades de aquellas universidades o instituciones formadoras de maestros y maestras, que dentro de su oferta educativa tienen programas destinados a la formación docente, con el propósito de construir conjuntamente lineamientos para los planes de estudio de carreras que respondan a las necesidades de la educación a distancia, lo que implica el fortalecimiento de las habilidades en lectura y escritura, las competencias digitales para la enseñanza educativa, la cualificación para enseñar habilidades STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), el desarrollo de metodologías de educación



interdisciplinar como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas, gamificación, entre otras, desde los cuales el proceso formativo es integral para la adquisición de habilidades blandas y favorece los postulados de la educación sostenible e inclusiva junto a la formación en ciudadanía.

b. Las máximas autoridades educativas para fomentar la formación docente de alta calidad pueden, en asocio con universidades y/o instituciones de prestigio o de alto reconocimiento académico, crear becas u otros estímulos para que estudiantes destacados de bachillerato se interesen por estudiar carreras relacionadas con la educación.

c. Las máximas autoridades educativas deben elaborar programas de capacitación para la actualización docente de manera obligatoria para la adquisición de competencias digitales que permitan el fortalecimiento de la práctica educativa en modalidad virtual, es decir, capacitaciones y cursos sobre: gestión educativa virtual; comunidades virtuales de aprendizaje; aulas en línea; recursos didácticos digitales; narrativas digitales como estrategias didácticas; uso de aplicaciones en la educación a distancia; entre otros. Asimismo, de manera optativa, ofertar cursos para la cualificación en la enseñanza de habilidades STEM; metodologías interdisciplinarias; formación en habilidades blandas; educación para el desarrollo sostenible y formación ciudadana. Los docentes que participen y cumplan los objetivos educativos trazados en las capacitaciones podrán sumar puntos que favorezcan su ascenso en el escalafón docente.

d. Los docentes podrán crear comunidades de aprendizaje entre pares para compartir experiencias de innovación educativa. Las más destacadas innovaciones podrán ser reconocidas por las máximas autoridades educativas, otorgando a su(s) creador(es) algún tipo de beneficio económico o educativo. Asimismo, se podrá impulsar la creación y el desarrollo de núcleos pedagógicos junto a universidades públicas y privadas, que podrán ser parte de las comunidades de aprendizaje, para crear y generar laboratorios audiovisuales que elaboren material pedagógico y soporte para los docentes.

e. Las máximas autoridades educativas deberán planificar una estrategia de educación a la distancia que de manera articulada permita el desarrollo de actividades sincrónicas a través de plataformas educativas virtuales y se complemente con actividades asincrónicas con medios tecnológicos de primera



generación como la televisión y la radio además de brindar de material pedagógico en medios magnéticos (CD, DVD, PENDRIVE, USB) previa elaboración de una línea base, de conformidad con las guías y material educativo disponible acorde a la priorización curricular establecida.

f. Las máximas autoridades educativas establecerán con aquellas editoriales públicas y privadas que realizan y distribuyen recursos de educación acuerdos para fijar que todo el material impreso esté disponible también de manera digital y pueda ser compartido de manera abierta en los repositorios digitales de los portales educativos del respectivo Ministerio de Educación.

g. Las máximas autoridades educativas invertirán recursos para la elaboración, actualización o adquisición de plataformas educativas con licencias abiertas, de tal manera que la información educativa de su territorio no se vea expuesta para fines distintos al ámbito educacional.

h. Las máximas autoridades educativas en conjunto con las de telecomunicaciones diseñarán programas de formación para las comunidades educativas, con el objetivo de crear protocolos y manuales de sencillo uso y aplicación que permita hacer de las redes sociales herramientas pedagógicas seguras como respaldo a las plataformas digitales pedagógicas.

10. Priorización curricular con la aplicación de estrategias y herramientas pedagógicas para el fortalecimiento de la educación a distancia.

a. Las máximas autoridades educativas del orden nacional, regional o local (según corresponda en cada país miembro) a través de un proceso diagnóstico en función de los resultados educativos en pruebas estandarizadas, los requerimientos de formación docente en su territorio, el contexto donde se implementan sus políticas educativas y los niveles educativos; deberá realizar una propuesta de priorización curricular que contenga los mínimos que garanticen los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas en la educación a distancia.

b. Las máximas autoridades educativas diseñarán una estrategia para convocar en sus países, regiones o localidades, a expertos en el ámbito educativo, directivos docentes y profesorado para elaborar un plan general que permita revisar los contenidos curriculares disponibles con enfoque intercultural de la televisión, la radio, plataformas digitales, que podrían ser utilizados para cada uno de los ciclos



en las diversas áreas abordadas en la formación escolar. Asimismo, estos equipos podrán contribuir en el diseño de las estrategias para la priorización curricular.

c. Las máximas autoridades educativas del orden nacional, regional o local (según corresponda en cada país miembro) deben realizar una revisión de sus currículos educativos que les permita identificar la correspondencia existente entre los elementos declarativos y programáticos, es decir, observar en detalle si lo enunciado en las mallas curriculares, en efecto hace parte de la programación de los planes educativos institucionales que siguen los docentes en los procesos de planificación de sus clases. Asimismo, deben revisar la progresividad de su currículo en cada uno de los grados o subniveles educativos.

d. Los ejercicios de priorización curricular deberán tener en consideración el diseño de un censo educativo que permita identificar la problemática de deserción gestada durante la pandemia, así como para actualizar información relacionada al menos con los siguientes puntos: a) conectividad de las escuelas y familias; b) acceso a radio y televisión; c) impacto emocional y económico directo de la COVID-19 en educandos, docentes y familias de las unidades educativas censadas; d) impacto que tuvieron las estrategias implementadas durante el confinamiento a través de la educación a distancia.

e. Para la priorización curricular es fundamental crear estrategias enfatizadas en las destrezas de la lectura y la escritura. La comprensión lectora y la capacidad para expresarse contribuyen de manera fundamental al desarrollo del pensamiento crítico, por lo cual, es necesario fortalecer los Planes de Lectura y Fomento del Libro, así como avanzar en la construcción de políticas públicas para el mejoramiento de las habilidades lectoescritoras.

f. Es necesario que en los ejercicios de priorización curricular se haga énfasis en la formación en habilidades STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas), especialmente, en las áreas de informática y matemáticas, desde el nivel inicial del sistema educativo. Es pertinente que se desarrollen además el pensamiento lógico matemático, analítico y crítico que permiten el fortalecimiento de capacidades para la resolución de problemas.

g. Las máximas autoridades educativas en convenio con las máximas autoridades en materia de TIC, podrán desarrollar iniciativas conjuntas para la revisión de los contenidos curriculares en el ámbito de las ciencias, informático y matemático, para



la realización de programas articulados que fortalezcan la formación de los educandos en habilidades STEM y competencias digitales.

h. Las máximas autoridades educativas deben diseñar en su estrategia de priorización curricular una iniciativa progresiva para todos los grados educativos en materia de lectura y comprensión de lectura que permita el fortalecimiento de estas habilidades en su nivel literal, inferencial y crítico. Asimismo, que responda al desarrollo de las destrezas de competencias digitales relacionadas con la búsqueda, selección de información, creación de contenidos y afiance el proceso comunicativo con los otros.

i. Las máximas autoridades educativas en convenio con universidades extranjeras podrán establecer planes educativos para la enseñanza del idioma inglés en su territorio.

j. Para el fortalecimiento de las habilidades blandas o socioemocionales, la inclusión de las concepciones de la educación para el desarrollo sostenible y la formación ciudadana, las máximas autoridades educativas podrán establecer planes educativos interdisciplinarios que sean de fácil adaptación a los contextos territoriales y se puedan fomentar habilidades como el pensamiento crítico, la empatía, la cultura de la legalidad, prácticas de consumo sostenibles, trabajo colaborativo, entre otras, que dan respuesta a los requerimientos de la educación.

k. Las máximas autoridades educativas podrán con las instituciones educativas de bachillerato diseñar programas de orientación vocacional para fomentar perfiles de salida de los estudiantes acordes a los requerimientos de sus territorios y con el propósito de ayudar en la escogencia de su opción académica en la educación superior.

l. El ejercicio de priorización curricular para la educación a distancia debe contemplar de manera transversal la educación sexual que promueva conocimientos, habilidades y valores para el desarrollo de la salud, el bienestar y la dignidad. Desde esta perspectiva, debe incluir referencias específicas a servicios de salud sexual y reproductiva, así como, el acceso a métodos anticonceptivos para las y los adolescentes. Asimismo, se deberán incluir contenidos que contribuyan a no perpetuar los estereotipos de género.

11. Retorno gradual y progresivo a la educación presencial y/o educación en alternancia o híbrida.



- a.** Las autoridades educativas del orden nacional, regional o local, según corresponda, diseñarán las estrategias que permita el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas presenciales, respetando la normativa de bioseguridad, garantizando la vacunación del personal educativo (docentes, directivos docentes, personal administrativo, entre otros) con el esquema de vacunación completo, estableciendo el acceso universal y gratuito a las pruebas PCR o similares y consolidando en alianza con las autoridades de salud un sistema de vigilancia y respuesta inmediata en casos de contagio que incluya atención médica de todo tipo que sea gratuita.
- b.** El proceso de retorno gradual y progresivo inicialmente podrá establecerse para los niveles educativos iniciales (preescolar, primaria), paulatinamente secundaria y/o bachillerato. Mientras estos últimos niveles ingresan, se debe avanzar en las gestiones para el acceso a dispositivos tecnológicos y conectividad a internet de los educandos.
- c.** Las autoridades educativas deberán diseñar un modelo de evaluación del desarrollo y resultados de aprendizaje del trabajo realizado durante el período 2020-2021, puesto que ello permitirá medir los efectos de la pandemia en el estudiantado e implementar los planes y programas de recuperación y continuidad de aprendizajes.
- d.** Durante el retorno a las actividades académicas presenciales, se deberá contar con un programa transitorio de refuerzo a distancia que permita compensar las pérdidas de conocimiento y habilidades adquiridas. Dicho programa debe ser consolidado con el fortalecimiento de las plataformas de contenidos y sistemas de gestión de los aprendizajes a distancia que fueron desarrolladas durante el confinamiento. Asimismo, con el fortalecimiento del sistema de educación a distancia incorporando todas las tecnologías disponibles, como televisión, radio, prensa e internet.
- e.** Para el retorno gradual y progresivo, además de la evaluación de la situación académica, es necesario evaluar el impacto psicológico y socioemocional de la comunidad educativa, pero, sobre todo, del personal docente y administrativo de las unidades escolares y los efectos que el trabajo desde la casa ha tenido en su desempeño laboral, vida familiar y comunitaria, en el caso de los educandos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.



f. El retorno gradual y progresivo, así como la continuidad de un modelo educativo híbrido, deberá contemplar estrategias para dar atención a la situación socioemocional de los educandos, que permita dar atención a los fenómenos que pudieron generar afectaciones sobre la salud mental infantil y de la juventud; por ello, es necesario que dentro del quehacer educativo una de las tareas de primer orden sea promover la interacción social entre los estudiantes, a través de acciones lúdicas, recreativas, artísticas, culturales y/o deportivas.

g. Las máximas autoridades educativas del orden nacional, regional o local, según corresponda, en conjunto con las autoridades de economía, trabajarán en la socialización transparente de las cifras de contracción de la inversión en el sector educativo durante la pandemia, para, formular políticas destinadas a recuperar la inversión en el sector educativo, y además, compensar las pérdidas adicionales que fueron producto de la crisis.

h. En el tránsito de los modelos híbridos de educación, los gobiernos y los responsables de gestionar los sistemas educativos deberán proponer, impulsar y desarrollar repositorios y bases de datos académicos y pedagógicos offline (materiales, infografías, audiovisuales, documentales, radionovelas pedagógicas, otros) para garantizar nuevas formas de aprendizajes efectivos.

i. De manera conjunta los gobiernos de los Estados miembros del Parlamento Andino coordinarán una mesa de trabajo con sus máximas autoridades educativas, con el objetivo de trabajar conjuntamente en la creación de una estrategia regional educativa que permita aunar esfuerzos desde las fortalezas de cada sistema educativo, así como, para compartir las estrategias implementadas, que permitan dar mejor respuesta a la crisis presente y futuras. Las máximas autoridades educativas nacionales deberán estar acompañadas de las autoridades responsables de los sistemas nacionales de educación bilingüe o expertos en la materia que emitan un informe situacional del impacto de la pandemia en el nivel educativo para los educandos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.



PARLAMENTO
ANDINO